



Resolución N.º 137/2024

Acta 016/2024

Las Piedras, 30 de Abril de 2024.

VISTO: El procedimiento de ampliación de la Licitación número 2023-6, cuyo objeto es realización y mantenimiento de la obra pública, sustanciada en Expediente 2023-81-1020-01192;

RESULTANDO:

- I) Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) Que en actuación 19 y según Resolución N° 23/06957 el Sr. Intendente autorizó la ampliación de dicha licitación a la empresa R Y K SRL Rut. 212132540017;
- III) Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

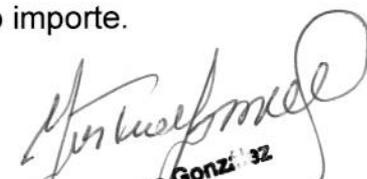
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

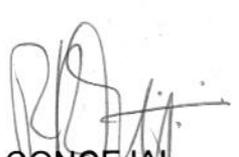
RESUELVE:

- 1)- Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa R Y K SRL RUT 212132540017, vinculadas a la ampliación de la Licitación XX, sustanciada en expediente 2023-81-1020-01192, por el monto de \$ 13.543.164,00 , IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto

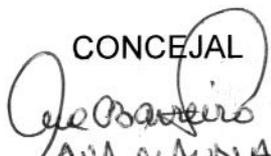
administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el proyecto de Funcionamiento 70 % de Literal B.

2)- En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.


ALCALDE  Gustavo Gonzales 32
Alcalde
Municipio de las Piedras


CONCEJAL
 Ricardo Mazzini
Municipio de Las Piedras

CONCEJAL

CONCEJAL

AUSA CLAUDIA BARREIRO


NOÉ RÍOS MARTÍNEZ
CONCEJAL
CONCEJAL